

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

La relación con los gitanos, nunca fácil, se regulaba desde hacía siglos por distintas



disposiciones Reales, llamadas

Pragmáticas: "Leyes promulgadas por el Rey de España que atañen a aspectos fundamentales del Estado."

Entre otras:

- **1499 Pragmática de los Reyes Católicos:** pretende acabar con los derechos que se habían concedido a los Gitanos como peregrinos y con sus comportamientos culturales diferenciados (lengua,

vestimenta, costumbres...

«Mandamos que desde el día que os fuere notificada (...) [dispondréis de] hasta sesenta días [para que] vosotros y cada uno de vos viváis por oficios conocidos (...) o tomadéis vivienda de señores a quien sirváis (...) y no andéis más juntos vagando por estos nuestros reinos como ahora lo hacéis o dentro de otros sesenta días (...) salgáis de nuestros reinos y no volváis a ellos de manera alguna

"Mandamos a los egipcianos que andan vagando por nuestros reinos y señoríos... que vivan por oficios conocidos... o tomen vivienda de señores a quien sirvan... Si fueren hallados o tomados, sin oficio, sin señores, juntos... que den a cada uno cien azotes por la primera vez y los destierren perpetuamente de estos reinos, y por la segunda vez que les corten las orejas, y estén en la cadena y los tomen a desterrar como dicho es..."

- A comienzos del reinado de **Felipe III** (1598-1621) las quejas de los representantes en Cortes sobre la presencia de los gitanos en el país son continuas. Esto lleva al monarca a dictar **en 1611 una Pragmática** donde ordenaba a los gitanos que se ocupasen de la labranza de la tierra.
- **Felipe III vuelve a dictar una nueva Pragmática en 1619.** En ella se ordena: - La expulsión de todos los gitanos en un plazo de 6 meses bajo pena de muerte. Los que decidiesen quedarse debían: - acercarse en ciudades, villas y lugares de más de 1.000 habitantes. - no usar el traje, lengua y nombre de gitanos. - se les prohíbe comprar y vender ganados mayores y menores.
- **En 1633, la Pragmática de Felipe IV** se ocupa fundamentalmente de las cuadrillas de gitanos que vagan por los campos robando. Para controlarlas ordena que sean perseguidas por todas las justicias del reino.
- **La Pragmática de 1673, de Carlos II,** reproduce las medidas tomadas en pragmáticas anteriores. La novedad "... enviar a servir en las galeras a los niños mayores de diez años que se encontrasen vagando por los campos y, a los menores de esa edad, a los "hospitales de desamparados".
- **Pragmática de 1692** En ella se recuerda a las autoridades, al igual que en la de 1673, las medidas recogidas en las pragmáticas que le preceden. La novedad más importante: "... a partir de ahora, deberán solicitar escrituras públicas para salir de sus domicilios o para hacer constar el origen de sus cabalgaduras. "También limita los lugares de residencia de los gitanos a ciudades con más de mil habitantes.
- **Pragmática de 1695.** Recoge las disposiciones dictadas contra los gitanos desde la Pragmática de 1499 pero, además, "... en el plazo de treinta días después de la publicación de la ley, los gitanos se presenten ante las autoridades del lugar donde vivan para declarar: - Nombre, edad, estado, número de hijos - Oficio y forma de vida. - Armas que poseían - Caballerías de su propiedad.

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

Dos años antes de la última **Pragmática contra los Gitanos, 1783**, tuvieron lugar en Villarejo de Fuentes, (Cuenca) los hechos de los que vamos a hablar.

En 1781, Melquiades Antonio de Fáfila y Llamas, vecino de la localidad conquense de Villarejo de Fuentes, dirige una **carta** al Procurador del Consejo de Castilla Pedro Rodríguez de Campomanes, Conde de Campomanes, denunciando el escándalo y las molestias que se originaron los días **8 y 9 de octubre de 1781**, en Villarejo, con motivo de la celebración de una boda entre gitanos.



Campomanes

Exmo. Señor:

Melquiades Antonio de Fáfila y Llamas natural de la Villa de Villarejo, de Fuentes y estante al presente en esta Villa de Cuenca P.A.L.P. de V.E. reverentemente expongo:

que en el día 8 del mes pasado de Octubre se celebraron en la citada Villa de Villarejo esponsales de futuro matrimonio entre unos Gitanos, a cuya fiesta concurrió una turba tan innumerable de ellos que ocupando la mayor parte del Pueblo causaron bastantes molestias, por aposentar las caballerías en las viñas y olivares, no atreviéndose sujeto alguno a reclamar estos daños por el terror con que a semejantes gentes se conceptua y especialmente oponiéndose a sus proyectos: cuya libertad les prestaron Alcaldes, en el mismo hecho de consentir, que en el mismo día saliesen a caballo los citados Gitanos por las calles públicas en filas de a dos en dos, cual si fuera un regimiento bien ordenado, y lo que es más punible, uno con espada desenvainada y otro con bandera. Cuya tropel y alboroto no parecía celebridad nupcial de Gitanos y sí aclamación de un Rey.

Esperando pues que esos Alcaldes pusiesen término a esta insolencia fue tan al contrario que en menosprecio de lo mandado por Real Resolución y al siguiente día domingo en que se celebró el ya citado matrimonio, asistieron los memorados Alcaldes y uno de ellos que es Domingo Ramírez acompañó a la novia llevándola de su mano a la Iglesia Parroquial desde cuya distancia fueron también asociados de diferentes Gitanas que muy aderezadas iban danzando delante del cura y en la misma forma y arrojando porción de confitura entraron en dicha Iglesia yendo y tañendo una guitarra. Con cuya novedad y alboroto fue estímulo para que oyesen la Misa indevotamente por el rumor que se suscitó especialmente viendo Gitanas cubiertas las cabezas con sus guardapiés y ocupar parte del Prebisterio. (subrayado en el original).

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

Acabada pues esta función, fueron conducidos desde dicha Iglesia a las casas que habitaban, con la misma pompa y acompañamiento, algazara y griterío de muchachos, y delante de ellos uno de los Gitanos disfrazado y enmascarado a presencia del Pueblo con una sábana, haciendo el guión con mil ademanes y figuras que provocaban las risas exclamando con desentonadas voces, vivan los Gitanos extrañando las gentes de juicio como se permitían tales mojingangas por ser preparativas a un tumulto y contra lo prevenido por superiores órdenes y más en una gente forajida destituida del temor de Dios que una cosa es enarrarlo y otra ver tan insólita función que pudiera ser gustosa habiéndose ejecutado en celebración de haber alcanzado nuestro católico Monarca una gran victoria pero no entre gente desta, pues a no ser el Alcalde Dámaso Ramírez el protector de ellos que así lo aclamaba esta Nación, en ningún modo otro lo hubiera permitido.

Es público y notorio que a dicho Ramírez y sus compadres los surtan de las mejores caballerías y sin duda en retribuciones de haberles permitido esta insolencia y la estancia en los tres días de feria franca que se celebra en dicho Villarejo en los cuatro, cinco y seis de Octubre. Le han regalado una burra sobresaliente y al referido Alcalde un caballo con título de trueque. (...)

Todo lo cual hago presente a V.E. para que tome la Providencia que fuere de su agrado, suplicándole no sea yo descubierto acaso de tener que andar por los caminos y si los Gitanos llegaran a saber que yo era quien lo había hecho presente corriera gran riesgo mi vida.

Nuestro Señor guíe la importante vida de V.E., nuestra Villa de Zafra de Cuenca Noviembre doce de 1781.

Firmado: Melquiades Antonio Fáfila Llamas.

Señor Don PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES.



BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

ANÁLISIS DE LA CARTA-DENUNCIA.

El vecino de Villarejo acusa a los gitanos de causar daños y molestias por dejar sus caballerías aposentadas en las viñas y olivares cercanos al pueblo. Y ningún vecino de la localidad se atreve a impedir que los gitanos acampen en las cercanías. ¡¡¡Tal era el temor que los lugareños les tenían a los gitanos!!!



El denunciante arremete contra los alcaldes, que han permitido que esos hechos ocurran.

➤ **El día 8 de octubre** los gitanos celebran los "**esponsales de futuro matrimonio**"

Los gitanos desfilan a caballo por las calles del pueblo en fila de dos, portando los que encabezan el desfile una bandera y una espada, como un Regimiento aclamando a un Rey.

➤ **Al día siguiente, 9 de Octubre,** se celebró la boda canónica en la iglesia del pueblo.



- **La comitiva nupcial se dirigió a la iglesia.** *Domínguez Ramírez, uno de los Alcaldes, condujo a la novia llevándola de su mano a la Iglesia Parroquial acompañados en el trayecto de un grupo de Gitanas, muy engalanadas que iban danzando delante del cura y arrojando dulces hasta la puerta de la iglesia. Donde entraron a los sones de una guitarra.*

- **Dentro del templo,** *la novedad de la música e instrumentos profanos provocó alboroto y estímulo que indujo a los fieles a una actitud irrespetuosa en la celebración religiosa por el rumor que se suscitó especialmente viendo Gitanas cubiertas las cabezas con sus **guardapiés**, y ocupar parte del presbiterio.*

* **guardapiés** : Vestido de seda o telas lujosas usado antiguamente por las mujeres, que cubría desde los hombros hasta los pies

- **A la salida** de la iglesia *fueron conducidos a las casas que habitaban, con la misma pompa y acompañamiento, algarabía y griterío de muchachos, y delante de ellos uno de los Gitanos disfrazado y enmascarado con una sábana, haciendo el guión con mil ademanes y figuras que provocaban*

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

la risa exclamando con desentonadas voces, ¡viva los Gitanos!; extrañando las gentes de juicio cómo se permitían tales burlas por ser preparativas a tumulto y contra lo prevenido por superiores órdenes y más en una gente proscrita carente del temor de Dios.



EN SU DENUNCIA :

El vecino de Villarejo no sólo **responsabiliza** de forma directa al alcalde **Dámaso Ramírez**, protector de los gitanos para que puedan celebrar su boda de una forma tan escandalosa sino, también, acusa al presbítero, **Lorenzo Ramírez**, hermano del alcalde y amigo de los gitanos, y nos revela los favores que reciben tanto los alcaldes como el cura por permitir tales celebraciones escandalosas a los gitanos y no actuar ante el accidente que durante los festejos de la boda sufrió un vecino de Villarejo : uno de los gitanos rompió una pierna a Paula Alonso vecina de la localidad, y, *aunque se pidió justicia, hasta ahora los Alcaldes de la localidad no han tomado providencia alguna.*

La actitud proteccionista de alcaldes y cura de Villarejo de Fuentes, no es un caso aislado y singular en la historia de los gitanos en España.

*"Un aspecto interesante de la situación de los gitanos en España, es la protección de que serán objeto por parte de los grandes señores y de los religiosos, en cuyos conventos se refugiaban. También les ayudan los alcaldes y justicias locales por diversas razones A veces son comprados por los gitanos, otras por el temor que les producen [&]".*SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena .

Los gitanos no podían tener caballerías mayores, excepto alguna mula o caballería menor para acudir a la labranza, y si las justicias locales registraban sus casas o les sorprendían en posesión de caballos o yeguas, estas caballerías podían ser embargadas. (*Pragmática 1695*)

Además, los gitanos tenían prohibido acudir a ferias y mercados y realizar cambios y trueques en ellas y en los pueblos en los que vivían salvo que tuvieran licencia y pasaporte para entrar en las ferias. (*Pragmática 1695*)

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

Por ello, no era raro que algunas justicias locales exigieran a los gitanos el pago de ciertas cantidades de dinero a cambio de permitirles pasar a las ferias locales y realizar allí sus transacciones comerciales, aun sin licencia.

No es difícil entender, la razón que lleva a los gitanos participantes en la boda de Villarejo, a regalar algunas caballerías a los alcaldes para que les permitan no sólo celebrar los esponsales y la posterior boda en la iglesia sino también acudir a la feria que se celebró en Villarejo los días 4, 5 y 6 de octubre.

“Es público y notorio que a Ramírez y sus compadres lo surtan de las mejores caballerías y, sin duda, en retribuciones por haberles permitido la celebración y estancia en la feria franca de Villarejo. Le han regalado una burra sobresaliente y al referido Alcalde un caballo de trueque”.



.Los gitanos protagonistas de la boda se encuentran protegidos por los alcaldes y el cura de la villa. “ „los gitanos tienen el amparo de D. Lorenzo Ramírez, Presbítero, que fue de la **Compañía de Jesús**, hermano carnal de Ramírez y amigo de aquéllos. Su casa se surte con las caballerías de los Gitanos y la casa se gobierna con el dictamen del Presbítero y no se ejecuta cosa alguna sin que primero dé su parecer.”

Es más que probable que la pareja de gitanos de Villarejo dispusiera su matrimonio obligados por intereses familiares. Porque el matrimonio canónico, así contraído, a la vez que , legítimo, les acerca a las costumbres religiosas de la sociedad en la que viven, y fomenta una valoración positiva del grupo como buenos cristianos que cumplen con sus obligaciones religiosas.

Partidas de bautismo y de matrimonio, empadronamientos, partidas de entierros, etc., serán utilizados por algunos grupos gitanos para solicitar el estatuto de castellanos viejos y para declararse como tales en virtud de estar en posesión de diversas pruebas documentales que les permitan eludir las prohibiciones de los Decretos que impiden su forma de vida.

PORQUE los gitanos que nacen en los bosques y campos “no son bautizados, celebran sus matrimonios sin pasar por la Iglesia y sin tener en cuenta impedimento alguno, mueren sin recibir los sacramentos y no piden un entierro religioso”.

A pesar de acusaciones de impiedad, los gitanos siguieron casándose al margen de la iglesia durante siglos, especialmente aquellos grupos gitanos que mantuvieron una cierta movilidad y no habían logrado un asentamiento más o menos estable. Y la Iglesia, y la sociedad en general, acusará a los gitanos de vivir amancebados porque ellos no celebrarán sus bodas en las iglesias.

En el caso de los contrayentes gitanos de la boda de Villarejo es posible aventurar que las familias de las partes interesadas se reunirían para celebrar la unión de acuerdo con sus costumbres primero y, posteriormente, en octubre , en Villarejo, celebrarían la boda religiosa en la iglesia del pueblo.

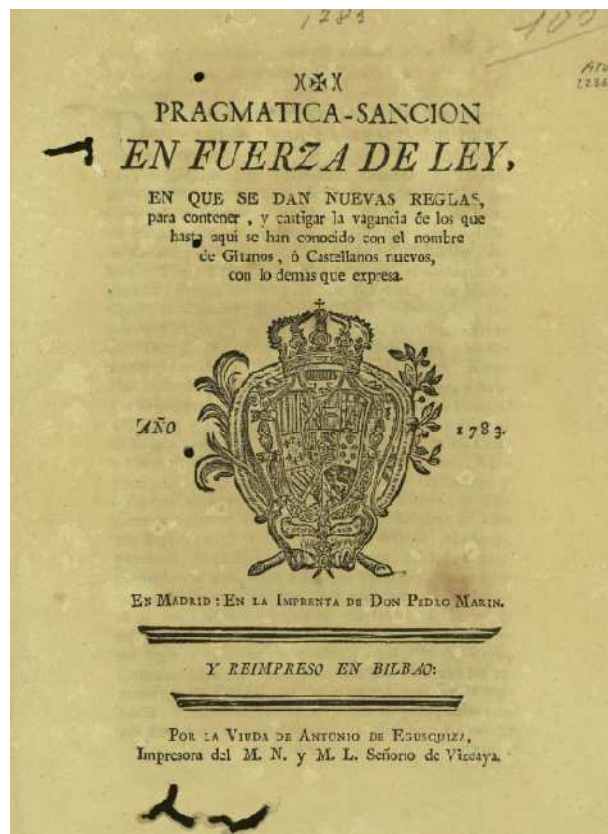
BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

Así, nada impediría a las familias gitanas su entrada en la feria, y su posterior permanencia en las cercanías de Villarejo hasta la celebración de la boda católica, debido al amparo que les ofrecían las justicias locales de esta población conguense.



Dos años después de los hechos, el 19 de Septiembre de 1783, el rey **Carlos III** promulgó una "*Pragmática contra los Gitanos*", que estaría vigente hasta la Ley de 1878 bajo el reinado de Alfonso XII, que significaría una época más tolerante que la contemplada en "*el Decreto del rey Felipe III contra los gitanos*", continuista de la "*Pragmática de los Reyes Católicos*".

La **PRAGMÁTICA DE CARLOS III, de 1783**, referida los gitanos recogía los siguientes acuerdos de convivencia:



- *Los gitanos son ciudadanos españoles.*
- *Debe dejarse de decir "gitano", ya que todos los ciudadanos son iguales. Se sustituye la palabra «gitano» por «castellano nuevo».*
- *Los niños deben ir a la escuela a partir de los 4 años.*
- *Los gitanos son libres de fijar su residencia.*
- *Los gitanos pueden emplearse o trabajar en cualquier actividad.*
- *Los gitanos tienen derecho a asilo y atención a sus enfermos.*
- *Se penalizará a quienes impidan la entrada o se opongan a la residencia de los gitanos.*
- *Se imponen penas a los que obstaculicen la integración de los gitanos.*

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

Sin embargo, para que el gitano pueda disfrutar de estas igualdades de tolerancia, indicó la **Pragmática** que debía cumplir estas tres condiciones mínimas:



- 1 - Abandonar su forma de vestir.*
- 2 - No hablar el caló, su lengua, en público.*
- 3 - Asentarse y abandonar la vida errante.*



A la vista de la documentación que obra en el AHN (Consejo, legajo 4.206) encontramos más información sobre la denuncia que Melquíades Antonio de Fáfila y Llamas, vecino de Villarejo de Fuentes cursa sobre los festejos gitanos celebrados en Villarejo de Fuentes el 12 de noviembre de 1781 con ocasión de la misa de velaciones de **Isabel** y **Francisco**, celebrada el 8 de octubre, coincidiendo con la ferias del pueblo.

Francisco, granadino, era hijo de Antonio Vallejo y Josefa Baltasara.

Isabel, madrileña, hija de Juan Bermúdez y Margarita González.

El matrimonio, se instalaría en Alcalá y se marcharía luego a Andalucía, para regresar más tarde e intentar avecindarse, de nuevo, en Alcalá.

El 2 de Junio de 1784, se le admite como vecino de Alcalá de Henares. Y se empadronan en la ciudad:

Francisco de Paula Vallejo, de 27 años;

Isabel Bermúdez, su esposa, de 24;

un hijo de dos años ,

y la madre, viuda, de Isabel, *Margarita González*, de 44 años.

BODA GITANA EN VILLAREJO DE FUENTES. 1781.

Se le comunica que debe tomar oficio en un plazo de dos semanas. Y según informa el Alcalde, pocos días después, “*se dedicaría a comerciar en frutas y vidriado (“Vedreao.”) para traerlo a vender a la ciudad.*”.



Escritos sobre gitanos (Portada)

Manuel Fernández Grueso

Diciembre 2020

Bibliografía:

- Celebración de una boda gitana en la segunda mitad del siglo XVIII. **Javier Fuentes Cañizares.**
- Documentación selecta sobre la situación de los gitanos españoles en el siglo XVIII. **M^a Helena Sánchez Ortega.**
- Escritos sobre gitanos. **Antonio Gómez Alfaro.**